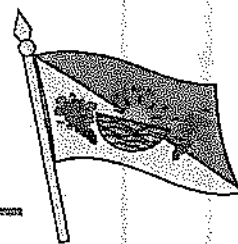




MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ICA



ACUERDO DE CONCEJO N° 156-2024-MPI

ICA, 19 DE DICIEMBRE DEL 2024.

EL CONCEJO MUNICIPAL DE ICA:

VISTO: En la Sesión Ordinaria de fecha 19 de diciembre del 2024; el documento solicitando permiso para realizar una activación comercial en la Plaza Mayor de Ica, durante los días: 17 al 21 de diciembre, requerido por el Director de la Clínica Dental "Señor Nazareno", el mismo que llegó extemporáneamente, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad a lo dispuesto por el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, la Ley N° 30305, Ley de Reforma Constitucional, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que las municipalidades son órganos de gobierno local, los cuales tienen autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, autonomía que radica en ejercer actos de gobierno, actos administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, el artículo 41° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, señala que: "Los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional".

Que, en la Sesión Ordinaria de fecha 19 de diciembre del 2024, en la Estación Orden del Día, el Secretario General dio lectura del siguiente documento: "Señor: Carlos Reyes Roque, Alcalde de la MPI. Asunto: Solicitud de permiso para realizar activación comercial. De mi mayor consideración: Por medio de la presente me dirijo usted en mi calidad de Director de la Clínica Dental "Señor Nazareno", doctor Amulfo Villagaray Fernández, con RUC N° 20452838011, ubicada en la Av. Municipalidad 212, Plaza Mayor de Ica, tiene el agrado de ser un referente en Salud Dental con 25 años al servicio de la población iqueña. Con el objetivo de seguir contribuyendo al bienestar de la comunidad, solicitamos respetuosamente su autorización para realizar una activación comercial en la Plaza Mayor de Ica durante los días: 17 al 21 de diciembre del presente año. Durante esta actividad se entregarán presentes por fiestas navideñas, kit de limpieza, vales de limpieza dental con ultrasonido, vales de blanqueamiento dental, vales por hasta 500 soles, etc. Asimismo, aseguramos que cumpliremos estrictamente con todas las normativas y disposiciones municipales garantizando el orden, la limpieza, y la seguridad durante el desarrollo de la activación. De ser necesario, estamos dispuestos a coordinar con las áreas correspondientes para obtener los permisos complementarios o subsanar cualquier observación. Sin otro particular, quedo a su disposición para cualquier consulta o coordinación adicional. Atentamente, Dr. Amulfo Villagaray Fernández, Director de la Clínica Dental "Señor Nazareno".

Que, finalizada la lectura del documento, el Alcalde Provincial de Ica, abrió el debate, que se llevó a cabo en forma alturada y luego de un prolongado y extenso intercambio de opiniones, se sometió a votación, obteniéndose como resultado, la denegación de la autorización solicitada por el Director de la Clínica Dental "Señor Nazareno", por extemporáneo.

En uso de las atribuciones conferidas por el artículo 9° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, el Pleno del Concejo Municipal de Ica, en Sesión Ordinaria de fecha 19 de diciembre del 2024, aprobó por **UNANIMIDAD**, y con el trámite de dispensa de la lectura y aprobación del acta, el siguiente:

ACUERDO:

ARTÍCULO PRIMERO.- DECLARAR improcedente el permiso solicitado por el Director de la Clínica Dental "Señor Nazareno", para realizar una Activación Comercial en la Plaza Mayor de Ica, durante los días: 17 al 21 de diciembre 2024, donde se entregarán presentes, kits de limpieza, vales de limpieza dental con ultrasonido, vales de blanqueamiento, vales por 500 soles, con motivo de las fiestas navideñas 2024, porque la documentación oficial llegó extemporáneamente.

ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER que la Secretaría General de la Municipalidad Provincial de Ica, **NOTIFIQUE** el presente Acuerdo de Concejo, a la Gerencia Municipal, a la Gerencia de Desarrollo Social, a la Gerencia de Desarrollo Económico y Seguridad Ciudadana, el fiel cumplimiento a lo acordado por el Pleno del Concejo Municipal de Ica, con las formalidades previstas en la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades y la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR a la Gerencia de Administración, para que por intermedio de la Subgerencia de Logística e Informática, **PUBLIQUE** el presente Acuerdo de Concejo, en el Portal Web Institucional: www.muniica.gob.pe

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ICA

Ing. Carlos Humberto Reyes Roque
ALCALDE